

MENDOZA, 14 ABR 2016

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - FIN: 5408/2015 y 5409/2015, en las que se tramitan las adscripciones de estudiantes de la Facultad, como Ayudantes Alumnos Adscriptos Ad-honorem en la asignatura "Geometría Analítica";

CONSIDERANDO:

Que los citados alumnos fueron adscriptos por Resolución N° 423/2015-FI por UN (1) año, a partir del 01 de marzo del año 2015 (primer período).

Que los pedidos de adscripciones están encuadrados en las disposiciones de la Resolución N° 187/84-FI y su modificatoria N° 49/98-CD.

Que a fs. 5 de las actuaciones de referencia obran los informes elaborados por la Profesora Titular de la asignatura "Geometría Analítica", en cumplimiento del Artículo 2° de la Resolución N° 423/2015-FI.

Los Planes de Labor fijados por la Profesora Titular de la mencionada asignatura, Ing. Silvia Raquel RAICHMAN.

Lo informado por la Dirección General de Ciencias Básicas y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los informes presentados por la Profesora Titular de la asignatura "Geometría Analítica", correspondientes al 1er. período del desempeño como Ayudantes Alumnos Adscriptos Ad-honorem de los señores Diego Alberto CAVA y Diego Exequiel ARANGUES, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 2° de la Resolución N° 423/2015-FI.

ARTICULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de marzo del año 2016 (2do. período), como Ayudantes Alumnos Adscriptos Ad-honorem, a los alumnos que se mencionan a continuación, en la asignatura "Geometría Analítica", de esta Facultad:

. CAVA, Diego Alberto (Legajo 10.965)

. ARANGUES, Diego Exequiel (Legajo 11.024)

ARTÍCULO 3°.- Finalizadas las presentes Adscripciones, la Profesora Titular de la mencionada asignatura deberá elevar los informes correspondientes, para su aprobación, en cumplimiento del Artículo 8° de la Resolución N° 187/84-FI, sin cuyo requisito las citadas Adscripciones no serán consideradas como antecedentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 085 / 16